



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Hipódromo, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la calle Olivos al 4100 se ha formado un basural a cielo abierto por lo que piden se realice inspección y se tomen las medidas conducentes a su erradicación.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y erradicación del basural formado en la calle Olivos al 4100, barrio Hipódromo

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice la limpieza y erradicación del basural a cielo abierto formado en la calle Olivos al 4100 del barrio Hipódromo.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR la colocación de cartelería de "Prohibido Arrojar Basura" y la intensificación de las inspecciones en la zona, a los fines de evitar la formación de nuevos vectores de contaminación y garantizar la sustentabilidad de la limpieza realizada.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**